

 CDA Y ESTACIÓN DE SERVICIO	SARLAFT	
	EXTRACTO DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP – PÁGINA WEB	
		Página 1 de 1
		Versión: 01
		Aprobado: 2026-05-25

EXTRACTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP - PÁGINA WEB

(Documento Completo: Código de Integridad y Ética en Materia de Administración del Riesgo LA/FT/FP)

En **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S.**, la ética, la integridad y la transparencia son principios esenciales que orientan nuestro actuar institucional y garantizan que todas nuestras operaciones se desarrollen dentro de un marco de legalidad y responsabilidad. En cumplimiento de la normativa vigente y, en particular, del Artículo 5.6.7 de la Resolución 2328 de 2025, hemos adoptado el Código de Ética y Conducta en Materia de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), el cual establece las reglas de comportamiento que deben observar todos nuestros colaboradores, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás contrapartes.

Este Código orienta la actuación de quienes integran nuestra organización frente al funcionamiento del **SARLAFT/FP**, definiendo los principios, valores y responsabilidades que deben guiar la prevención, detección y reporte de riesgos asociados al **LA/FT/FP**. Su contenido establece la obligación de actuar con diligencia, verificar la información que se gestiona, reportar oportunamente cualquier señal de alerta u operación inusual, proteger la confidencialidad de los datos y colaborar plenamente con el Oficial de Cumplimiento y las autoridades competentes. Asimismo, prohíbe expresamente conductas como manipular información, omitir controles, advertir a terceros sobre análisis o reportes en curso, facilitar vínculos sin debida diligencia o anteponer intereses personales sobre el cumplimiento normativo.

El Código también define las consecuencias del incumplimiento, que pueden incluir sanciones disciplinarias, contractuales, administrativas o penales, según la naturaleza de la contraparte y la gravedad de la conducta. Para los trabajadores, estas faltas pueden constituir causal de terminación del contrato; para proveedores y contratistas, pueden derivar en la terminación del vínculo comercial; y para clientes o asociados, en la suspensión o bloqueo de la relación.

En **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S.** reafirmamos nuestro compromiso con la cultura de cumplimiento, la transparencia y la protección de la integridad institucional.

Invitamos a todos nuestros grupos de interés a conocer el documento completo del Código de Ética y Conducta, aprobado por el Máximo Órgano Social, disponible para consulta institucional.

Para reportes confidenciales relacionados con operaciones inusuales, sospechosas o señales de alerta, hemos dispuesto el siguiente canal exclusivo del Oficial de Cumplimiento: aleja.naranjo1996@gmail.com

Atentamente,

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S.